

**Soledad Muruaga López de Guereñu**  
*Presidenta de la Asociación de Mujeres para la Salud*

*Psicóloga y directora del Espacio de Salud Entre Nosotras*

## Efectos de la custodia compartida en la salud de los hijos e hijas

### **Influencia del vínculo padre/madre-hijos/hijas en el desarrollo de los niños y niñas**

Las principales figuras vinculares para los niños y niñas son aquellas que se hacen cargo de su cuidado y protección, siendo generalmente el padre y la madre, las figuras significativas que cumplen dichas funciones y el vínculo que establezca dependerá del tipo de respuesta que le muestre cada progenitor a su demanda de afecto.

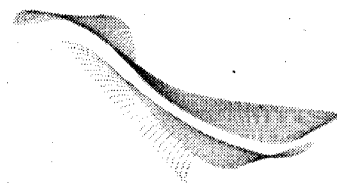
Las relaciones vinculares de la infancia constituyen los modelos que regirán las futuras relaciones amorosas del niño y de la niña en la adultez con sus parejas, familia y amistades. De estos modelos, aprenden cómo son las relaciones cercanas tanto en la vida cotidiana como en momentos estresantes.

La relación de pareja tiene un papel fundamental en el tipo de vínculo que establecen el padre y la madre con el niño y la niña. Un padre o madre inseguros puede generar un vínculo

seguro con su hijo o hija si su pareja le brinda apoyo seguro. En cambio, una madre o un padre que tiene una relación vincular insegura y conflictiva con su pareja muy probablemente genere un vínculo inseguro en su hija o hijo.

Cuando se está pasando por una etapa de crisis en la pareja, como puede ser la violencia de género, su ruptura o una custodia compartida sin consenso, los patrones vinculares con los hijos e hijas tienden a hacerse desorganizados, el padre y la madre pueden evitar contactar con las propias emociones, agredir a los otros y generar dependencia y culpa.

Es posible que un niño o una niña haya establecido un vínculo seguro con su madre o padre durante su primera infancia, en el tiempo de convivencia de la pareja, pero se puede transformar en un vínculo inseguro en una etapa posterior de crisis marital.



## Las desigualdades de género en la vida de pareja

En informes del Observatorio de Salud de las Mujeres (OSM), publicados en 2007 por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, se pone de manifiesto que un importante factor de riesgo para la salud de las mujeres es tener dos o más hijos/as, lo cual no afecta de la misma forma a los hombres. En las investigaciones concluyen que esta diferencia es debida a la desigualdad con que asumen la mujer y el hombre las cargas de trabajo de la crianza y en el diferente significado de la maternidad y la paternidad tradicionales.

En este modelo tradicional, las cargas de la crianza de los hijos e hijas, recaen de forma desproporcionada en las mujeres, que deben realizar un sobre-esfuerzo físico y emocional en las múltiples tareas de los cuidados. Sin embargo, la mayoría de los hombres representan una paternidad nominal y social, libre de las tareas de cuidados y de las culpas que esto conlleva.

Por la misma construcción de género, el significado de las/os hijas/os es distinto en el ideal de masculinidad y feminidad. Para las mujeres, los hijos e hijas forman parte de su integridad, del núcleo de su ser, lo que no ocurre, de igual manera e intensidad, en el caso de los hombres. Se ha comprobado en dichos informes del OSM que los aspectos psicosociales de género influyen diferencialmente en la salud de padres y madres, provocando la peor salud de las mujeres.

## Las desigualdades de género en la separación de pareja

Consecuentemente a partir de una separación, muchas mujeres se hacen conscientes del gran porcentaje de su tiempo y de las energías que han dedicado a los cuidados de *los otros* en detrimento de su promoción laboral, y por tanto, de su menoscabo económico actual.

Indudablemente, no se puede negar que la ruptura de la pareja constituye una de las etapas de vida más crítica para ambas personas, pero los datos nos muestran que las más empobrecidas en el largo plazo resultan las mujeres. Según nuestra experiencia, en la *Asociación de Mujeres para la Salud (AMS)*, en tratamiento psicológico a cientos de mujeres separadas, no es cierto que quedarse con la custodia de los hijos e hijas represente un beneficioso negocio para la mayoría de ellas, sino todo lo contrario, representa una sobrecarga de trabajo y numerosos problemas económicos y emocionales por las conflictivas relaciones con sus exparejas.

### ¿Es posible una custodia compartida positiva?

El debate sobre las bondades o perversidades de la custodia compartida ofrece todo tipo de argumentos contrarios y apasionados, esgrimidos por sus diferentes defensores y siempre en nombre del bienestar de los hijos e hijas.

Por mi trabajo diario como psicóloga y directora del *Espacio de Salud Entre*

*Nosotras*, durante más de 25 años, he tenido la oportunidad de conocer miles de casos de rupturas de parejas, así como las consecuencias que se derivan para sus hijos e hijas.

Los datos y conocimientos que hemos ido recabando en este tiempo, sobre un tema tan conflictivo, como es una separación o divorcio, nos han llevado a las profesionales de AMS, a ciertas conclusiones sobre los requisitos que suelen darse en los dos miembros de la pareja que se separa, para que una custodia compartida sea perjudicial o sea beneficiosa para los y las menores.

En primer lugar, sabemos que la mayoría de las parejas cuando se separa, no requieren la custodia compartida, porque alguno de sus miembros, generalmente los varones, no consideran compatible su tiempo, su trabajo, ni su preparación y habilidades para ejercer personal y adecuadamente los cuidados cotidianos de sus hijos e hijas, porque no lo habían ejercitado anteriormente, durante el tiempo que duró la convivencia familiar.

Por tanto, el debate podemos centrarlo en aproximadamente un 20% de parejas separadas en las que por lo menos uno de sus miembros solicita en los tribunales la custodia compartida, aunque no sea aceptada por ambos progenitores.

Sólo una minoría de este porcentaje están de acuerdo en ejercer la custodia compartida como la mejor opción para sus hijos e hijas. Sin embargo, en la inmensa mayoría de este 20% sólo uno de los miembros, que suele ser el padre, requiere como lo mejor para sus hijos e hijas, que se obligue judicialmente a la

otra parte, generalmente la madre, a una custodia compartida aunque no sea aceptada por ésta.

En los casos minoritarios en que la pareja se pone de acuerdo en ejercer la custodia compartida, observamos que esta opción tiene muchas ventajas para sus hijos e hijos. Son parejas que reúnen ciertas características:

- No ha existido Violencia de Género en la relación.
- Ambos, padre y madre desean ejercer la custodia compartida.
- Ambos progenitores han ejercido equitativamente y desde el principio de su relación, los cuidados, tanto físicos como afectivos, de sus hijos e hijas y ambos poseen las habilidades necesarias para continuar realizando estas tareas personalmente y por separado.
- Ambos tienen recursos económicos suficientes para mantener el cuidado y educación de los y las menores. En caso de existir un desnivel económico, logran ponerse de acuerdo en una compensación que mantenga a sus hijos en un nivel de vida parecido.
- Tienen la posibilidad, el padre y la madre, de tener sus respectivas viviendas situadas y acondicionadas de forma que les permite a sus hijos e hijos continuar su rutina diaria de colegio, amistades y actividades, sin grandes cambios en sus dos hogares.

**En los casos minoritarios en que la pareja se pone de acuerdo en ejercer la custodia compartida se observa que esta opción tiene muchas ventajas para sus hijos e hijos; es necesario que el padre y la madre tenga unos mínimos de madurez emocional, además de recursos económicos, afectivos y las habilidades básicas necesarias para cuidarles y educarles**

**La custodia compartida impuesta judicialmente afecta directamente las pautas de crianza de los hijos e hijas, porque el enfrentamiento entre los miembros de la expareja les dificulta su disponibilidad emocional para los y las menores**

- Ambos les educan y les crían con pautas similares.
- No utilizan a los hijos e hijas para transmitirles sus propios odios, rencores y frustraciones.
- Es decir, para que la custodia compartida sea positiva para los y las menores es necesario que ambas personas, padre y madre tengan unos mínimos de madurez emocional, además de recursos económicos, afectivos y las habilidades básicas necesarias para cuidarles y educarles.

**Efectos de la custodia compartida sin acuerdo de ambos progenitores**

Sin embargo, no se da tal beneficio para los y las menores cuando la decisión de una custodia compartida, no es aceptada por ambos progenitores, y se les obliga a ejercerla a pesar de tener, el padre y la madre, criterios opuestos y enfrentados

sobre la crianza y educación de sus hijos e hijas.

En este sentido, existe amplia experiencia en EEUU sobre las custodias compartidas impuestas judicialmente, cuyos efectos traumáticos han demostrado que son otra forma más de violencia de género, no sólo contra las madres, sino especialmente contra los propios hijos e hijas.

La custodia compartida impuesta judicialmente afecta directamente las pautas de crianza de los hijos e hijas, porque el enfrentamiento entre los miembros de la expareja, les dificulta su disponibilidad emocional para los y las menores. Los desacuerdos y hostilidades entre la pareja afectan directamente los acuerdos para la crianza de los hijos e hijas, lo que tiene como consecuencia constantes conflictos sobre normas en casa y medidas de disciplina opuestas. Sus efectos se acentúan cuanto mayor es la hostilidad y la descalificación entre la expareja, además de la triangulación en la que se encuentra el niño o la niña, que sufren las nefastas consecuencias de mensajes contradictorios y educaciones dispares, provocándoles graves traumas y sufrimientos psicológicos a corto y a largo plazo.

Según la *Teoría del Apego*, el sentimiento de seguridad de los/as menores depende de la seguridad de su vínculo con sus figuras de apego tempranas y la calidad de estas relaciones sirve como modelo de relación en su vida adulta.

Las circunstancias conflictivas en el seno de la vida de dos hogares con criterios opuestos y enfrentados impiden a las y los menores el desarrollo de un

sentimiento de confianza o seguridad. Se ha comprobado que los niños y niñas expuestos/as a relaciones conflictivas o violentas entre su padre y su madre suelen responder ante las dificultades con alto grado de estrés y tienden a ser más agresivos con sus iguales.

La depresión y baja autoestima que se genera en la mujer tras una separación conflictiva y una custodia compartida obligada, le resta seguridad y asertividad en las tareas de crianza con sus hijos e hijas. La situación de conflicto permanente con su expareja, lleva a que la madre esté en mayor riesgo de presentar síntomas de estrés postraumático y, por ello, tengan una peor calidad en las relaciones con el hijo o la hija.

En el caso del padre separado que obliga a la madre a ejercer la custodia compartida, los conflictos con su exmujer, interfieren especialmente en llevar a cabo una crianza sensible y cariñosa hacia sus hijos e hijas. Varios estudios señalan que las relaciones padre-hijo o hija son más vulnerables a los conflictos de pareja que las relaciones madre-hijo o hija, y en general, se observa que los hombres tienden a desarrollar un patrón de relaciones en el que cuando hay conflicto con la esposa o ex-esposa lo hacen extensivo a los hijos o hijas; mientras que las mujeres tienden a diferenciar más sus roles en la familia. Sus malas relaciones como esposa o ex-esposa, influyen menos en su comportamiento como madre.

Datos clínicos y de investigaciones han señalado que existe mayor tendencia a que los padres y madres que viven

situaciones conflictivas y agresivas tras su separación de pareja, utilicen más agresiones verbales y físicas hacia los hijos e hijas (especialmente hacia los varones) y muestren menos afectividad y menor aceptación hacia ellos/as.

### **Consecuencias en la salud de los y las menores de la custodia compartida obligada**

Como hemos explicado anteriormente, las relaciones conflictivas entre el padre y la madre pueden tener repercusiones negativas en el desarrollo emocional, social, cognitivo y académico de los niños y niñas. Imponer una custodia compartida a exparejas con relaciones conflictivas agrava estas repercusiones, afectando el desarrollo de los y las menores.

Muchos de estos niños y niñas sufren en silencio sin ser atendidos, porque las madres o padres sienten que los problemas afectan sólo a la pareja y no les atañen a sus hijos e hijas. Sin embargo, las investigaciones muestran importantes efectos en la salud de los y las menores por las relaciones conflictivas de la pareja o ex pareja.

Estos niños y niñas presentan las siguientes problemáticas:

#### **1- Problemas de socialización:**

Aislamiento, inseguridad, agresividad y reducción de competencias sociales.

#### **2- Síntomas depresivos:**

Llanto, tristeza, baja autoestima

3- **Miedos:**

Miedos no específicos, presentimiento de que algo malo va a ocurrir, miedo a la muerte, miedo a perder a la madre, miedo a perder al padre

4- **Alteraciones del sueño:**

Pesadillas, terrores nocturnos, no querer dormir sólo.

5- **Síntomas regresivos:**

Enuresis, ecopresis, retraso en el desarrollo del lenguaje, actuar como si fueran menores de la edad que tienen.

6- **Problemas de integración en la escuela:**

Problemas de aprendizaje, dificultades en la concentración y atención, disminución del rendimiento escolar, dificultad para compartir con otros niños/as.

7- **Respuestas emocionales y de comportamiento:**

Rabia, cambios repentinos de humor, ansiedad, sensación de desprotección y vivencia del mundo como algo amenazante, sentimientos de culpa (ser el culpable de los conflictos entre sus padres o de lo ocurrido o de no haber hecho algo por evitar la separación).

Dificultad en la expresión y el manejo de emociones. Negación de la situación conflictiva o restar importancia a la problemática que viven. Tendencia a normalizar el sufrimiento y la agresión como modos naturales de relación. Aprendizaje de modelos violentos y posibilidad de repetirlos, con la

interiorización de roles de género erróneos.

La exposición crónica a conflictos parentales puede llevar al adolescente a presentar más relaciones conflictivas y adicciones.

El estrés asociado con violencia parental puede llevar a que el o la adolescente asuma comportamientos de riesgo y de evasión y que empiece a comportarse de forma violenta dentro del hogar o huyan del hogar. Las relaciones de los padres pueden tener además gran influencia en el modo en que los y las adolescentes establecen sus primeras relaciones sentimentales. A más altos niveles de conflicto y de agresiones entre los padres, mayor probabilidad de ver en el comportamiento de los demás intenciones hostiles y a responder de manera violenta como defensa.

8- **Síntomas de estrés postraumático:**

Insomnio, pesadillas recurrentes, fobias, Ansiedad, Re-experimentación del trauma, trastornos disociativos.

9- **Parentalización de los niños y niñas:**

Asumir roles parentales y protectores hacia los hermanos y hermanas menores. Asumir roles parentales de protector con la madre.

10- **En algunos casos los y las menores pueden llegar hasta la muerte.**

*La violencia y las relaciones parentales conflictivas, afectan la visión que tiene el niño o la niña del mundo y de sí mismo/a, sus ideas acerca del significado y propósito de vida y sus expectativas de una felicidad futura.*

### **El contramovimiento de asociaciones de padres separados**

Por otro lado, en los últimos años venimos constatando un *fenómeno neomachista*, reaccionario y preocupante, iniciado en EEUU y que ha llegado a instalarse en nuestro país con gran virulencia y poderío mediático. Se trata de un *contramovimiento*, que, bajo un discurso engañoso, de medias verdades y de *vender* en los medios de comunicación que defienden la igualdad entre padres y madres, en realidad se dedican a *deslegitimar* y boicotear las recientes políticas y leyes de igualdad entre mujeres y hombres y la Ley contra la Violencia de Género.

Este *contramovimiento machista* está compuesto por hombres que pertenecen

a asociaciones de padres separados y por mujeres allegadas a ellos por lazos afectivos o familiares. Muchos de sus miembros, que están juzgados y condenados por malos tratos, junto a otras personas que les apoyan, desempeñan puestos de influencia y responsabilidad social, tales como políticos/as, periodistas y magistrados/as, lo que les permite un fácil acceso a los medios de comunicación desde los que lanzar continuos mensajes de su misógina *idea de igualdad*.

Son mensajes con trampa, que fácilmente pueden llegar a confundir a la ciudadanía con sus *medias verdades*, su distorsión de los datos, así como sus discursos y escritos pseudo igualitarios.

Estos colectivos, presionan mediática y machaconamente a nuestras instituciones para conseguir la imposición judicial de la custodia compartida obligada, aún en contra de la voluntad de una de las partes, generalmente con la oposición de las madres. Ya han logrado imponer sus tesis neomachistas en las Leyes que recientemente se han aprobado en algunas CC.AA, como Aragón y Cataluña.

**El *contramovimiento neomachista*, bajo un discurso engañoso de medias verdades, trata de *vender* en los medios que defienden la igualdad; en realidad se dedica a *deslegitimar* y boicotear las leyes de igualdad y de violencia de género**

**No encaja que sus reivindicaciones para una supuesta igualdad patriarcal entre hombres y mujeres comience precisamente desde el momento en el que la pareja se separa, y sin embargo, en todos los años anteriores de vida en común, inexplicablemente, esta desigualdad ni siquiera la mencionen**

Las razones que esgrimen para imponer la custodia compartida obligada por un juez o jueza están basadas en una supuesta defensa de la igualdad entre los sexos, así como de acabar con la injusticia de *expropiar* a los hombres de sus hijos/as y de sus posesiones.

Pero lo que no encaja en la incansable actividad política de estos grupos es que sus reivindicaciones para una supuesta *igualdad patriarcal* entre hombres y mujeres, comiencen, precisamente, desde el momento en el

que se separa la pareja y, sin embargo, todo el período anterior, el que abarca los x años de vida en común, en los que mayoritariamente las mujeres son las máximas responsables de los hijos e hijas y de sus cuidados, inexplicablemente, esta desigualdad original ni siquiera la mencionen dichos colectivos.

Representa una fuerte contradicción que en sus conferencias y artículos de opinión, no expresen la misma preocupación por las desigualdades e inequidades que se producen desde el comienzo de las relaciones de pareja, que no presionen con la misma intensidad a los poderes públicos para que el reparto de responsabilidades igualitarias se establezca desde los primeros momentos de la convivencia.

Pasan por alto, que haya en nuestro país aproximadamente 6 millones más de mujeres que de hombres con ingresos insuficientes para vivir independientemente. Tampoco utilizan los mismos esfuerzos y medios de comunicación para proponer soluciones que resuelvan la inequidad del reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres en las tareas de cuidados de los hijos e hijas desde su nacimiento, no sólo desde el divorcio. No reclaman que estos esfuerzos sean repartidos igualitariamente entre ambos progenitores para que el tiempo invertido en cuidados no remunerados y en los profesionales sean equilibrados e igualitarios durante la convivencia de las parejas, no sólo tras el divorcio.

No se les encuentra en la defensa por la igualdad de padres y madres en la duración de los permisos parentales y

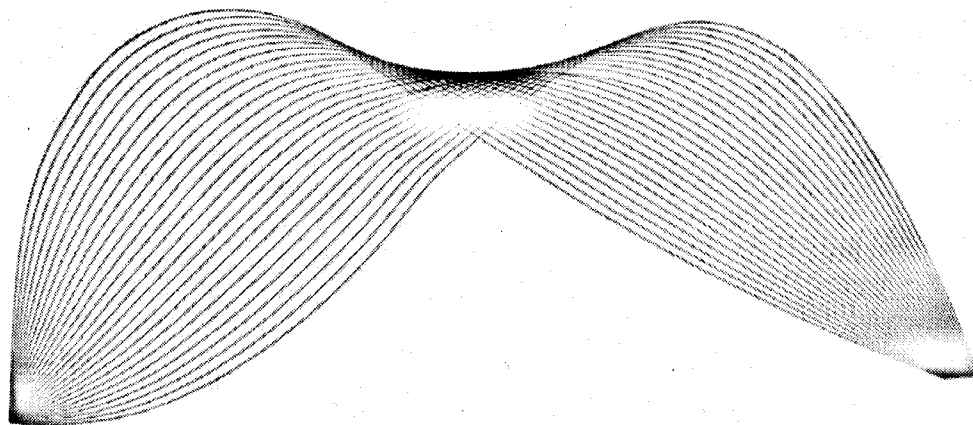


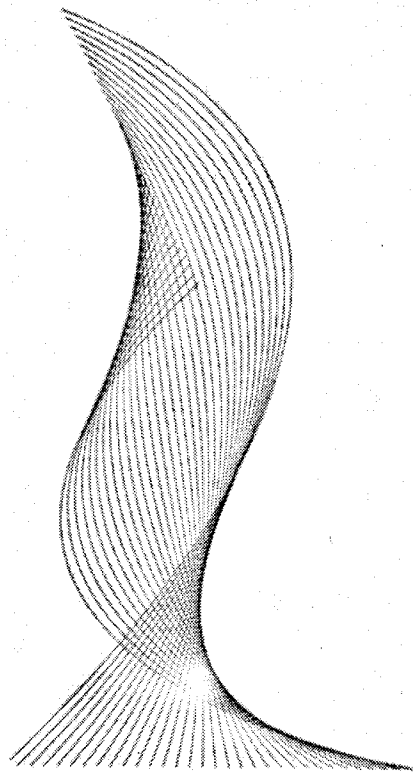
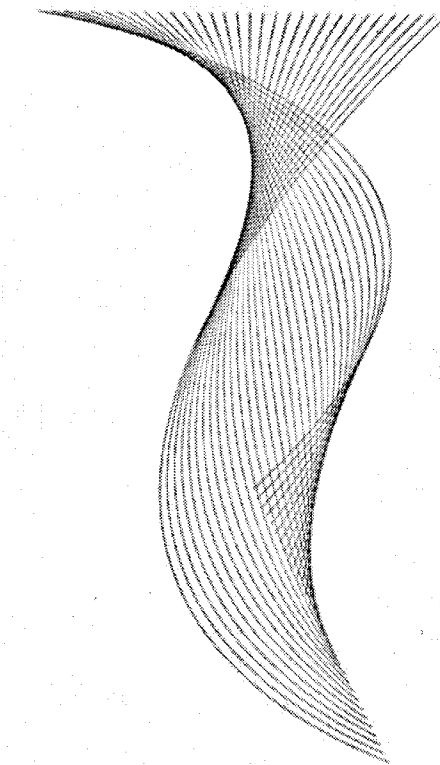
maternales, cuya implantación de cumplimiento obligado por Ley mejoraría las relaciones padres/hijas e hijos, además de incidir positivamente en las condiciones laborales y la salud física y mental de las madres.

**No reconocen que no hay nada más injusto que tratar de igual manera dos situaciones que tienen profundas diferencias de partida, como en el caso de la ruptura matrimonial con hombres y mujeres que parten de grandes desigualdades en posición económica y social y en la atención y cuidados de los y las menores.**

## **El papel de la justicia en las Custodias Compartidas**

Por todas las traumáticas consecuencias que sufren los hijos e hijas, derivadas de las custodias compartidas obligadas judicialmente, consideramos necesario que a los jueces, juezas y fiscales encargados/as de los procedimientos de separaciones y divorcios y de violencia de género se les ofrezca y se les exija institucionalmente, no sólo voluntariamente, realizar una *especialización jurídica con perspectiva de género* para que puedan adquirir los conocimientos y habilidades específicos acerca de estos complicados fenómenos, que hemos expuesto, y de la gravedad de sus efectos en la salud física y mental de los menores.





## BIBLIOGRAFÍA

- Muruaga, Soledad (1983). Análisis y prevención de la Depresión Posparto. Serie Estudios nº 2. Instituto de la Mujer. Ministerio de Cultura
- Wachtel, Ellen F. (1997). La clínica del niño con problemas y su familia. Buenos Aires : Amorrortu editores.
- Taylor, S.E. (2002) Lazos vitales: de cómo el cuidado y el afecto son esenciales para nuestras vidas. Madrid. Taurus
- Barudy, Jorge; Dantagnal, Maryorie. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa Editorial
- Ministerio de Sanidad y Consumo. Informe salud y género 2005. Informes, Estudios e Investigación 2007.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España (2006). La infancia en cifras. Número 2. Colección Observatorio de la Infancia.
- Save the Children (2006). Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. Análisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección de la mujer. Madrid. Save the Children España.
- Muruaga, Soledad (2009). La Depresión Posparto, una forma de Depresión de Género. La Boletina nº XXIX en [www.mujeresparalasalud.org](http://www.mujeresparalasalud.org)